

### Sobre la Etapa Descentralizada

#### 1. ¿Quiénes participan en la etapa descentralizada?

Los postulantes que hayan superado el puntaje mínimo establecido en la etapa nacional, para la escala a la que postulan.

#### 2. ¿Quién está a cargo de la evaluación en la etapa descentralizada?

El comité de evaluación que ha sido conformado en la DRE o UGEL, de acuerdo con lo dispuesto en la norma técnica que regula el concurso.

#### 3. ¿Qué instrumento aplica el comité de evaluación en la etapa descentralizada?

El comité de evaluación aplica el instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.

#### 4. ¿Qué valora el instrumento de evaluación Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional y a través de qué medio se verifica?

Este instrumento valora la trayectoria profesional del postulante que permite calificar de forma estandarizada su formación académica y profesional, méritos y su experiencia profesional, información que es verificada en su informe escalafonario.

#### 5. ¿Cuándo y cómo tengo que actualizar mi legajo personal?

Del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2025, debe actualizar su legajo personal ante la DRE o UGEL. La actualización consiste en verificar y actualizar, oportunamente, a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNI de la DRE o UGEL, la información referida a los requisitos y causales de retiro del concurso, su formación académica y profesional, méritos y su experiencia profesional; así como su información personal detallada en el legajo personal, considerando que en base a dicha información se emiten los informes escalafonarios.

#### 6. ¿Qué sucede si no actualizo mi legajo personal?

El comité de evaluación considerará la información que se encuentre registrada en el informe escalafonario hasta el 22 de diciembre de 2025, fecha de culminación de la actividad de “Actualización del legajo personal ante la DRE o UGEL a cargo del postulante”.

### Sobre la Etapa Descentralizada

**7. ¿El instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional tiene puntaje mínimo requerido?**

No, este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido.

**8. ¿Debo presentar mi informe escalafonario al comité de evaluación?**

No, el comité de evaluación, dentro del plazo establecido en el [cronograma](#), solicita al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos y valorar su trayectoria profesional.

**9. ¿Ante quién y en qué fecha debo presentar la documentación para acreditar el derecho a recibir la bonificación por discapacidad?**

La acreditación de la bonificación por discapacidad se presenta ante el comité de evaluación del 05 al 15 de enero de 2026.

**10. ¿Qué documentos debo presentar para recibir la bonificación por discapacidad?**

Debe presentar **la copia simple** de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Certificado de discapacidad permanente otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas a nivel nacional; o,
- b) Certificado de discapacidad permanente otorgado por los médicos registrados de las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o,
- c) Resolución de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite la discapacidad permanente; o,
- d) Carné de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad emitido por el CONADIS que acredite la discapacidad permanente.

# ASCENSO 2025 - EDUCACIÓN BÁSICA MINEDU

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Sobre la Etapa Descentralizada

#### 11. ¿Qué actividades realiza el comité de evaluación para evaluar a los postulantes en la etapa descentralizada?

Debe realizar, entre otras, lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento del requisito de permanencia mínima en la escala magisterial y el requisito de idoneidad ética y profesional, con el informe escalafonario.
- Verificar que los postulantes no se encuentren inmersos en las causales de retiro detalladas en la norma técnica.
- Verificar la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de corresponder.
- Aplicar el instrumento de evaluación del concurso.

#### 12. ¿Quién proporciona al comité de evaluación la información sobre los delitos de los postulantes?

La DIED proporciona al comité de evaluación, a través del aplicativo, la información remitida por la OTEPA, para verificar el cumplimiento del requisito de idoneidad ética y profesional, así como la causal de retiro respecto a los delitos.